



III.-ADMINISTRACIÓN LOCAL DIPUTACION PROVINCIAL DE VALLADOLID

AREA DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y SERVICIOS SOCIALES

BDNS (Identif.): 341174

Extracto de Acuerdo nº 34/17 de 17 de marzo de 2017 de la Junta de Gobierno, por la que se aprueban las Bases Reguladoras y Convocatoria de Subvenciones para el sostenimiento de Escuelas Infantiles de 0 a 3 años de titularidad de Ayuntamientos de Municipios menores de 20.000 habitantes de la Provincia de Valladolid, año 2017.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base Nacional de Subvenciones:
<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index>

PRIMERO. Beneficiarios

Ayuntamientos titulares de Escuelas de Educación Infantil de 0 a 3 años, cuyos municipios sean menores de 20.000 habitantes ubicados en la provincia de Valladolid

SEGUNDO. Objeto

Para sostenimiento de las Escuelas Infantiles, con el fin de colaborar económicamente en la prestación del servicio que dichos centros prestan a las familias de la provincia

TERCERO. Bases Reguladoras

Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Valladolid (B.O.P. de Valladolid de 6 de marzo de 2006)

CUARTO. Cuantía

La cuantía total de las subvenciones: 140.000 €

El importe de las subvenciones para cada Ayuntamiento solicitante se calculará con arreglo a los siguientes criterios:

-Cada ayuntamiento solicitante que acredite el cumplimiento de los requisitos previstos en la presente convocatoria, percibirá una cantidad fija de cinco mil euros por cada Escuela de Educación Infantil de 0 a 3 años de la que sea titular. En caso de haber más de 28 escuelas subvencionables, la cantidad señalada se prorrateará entre las existentes.

-La cantidad sobrante tras la aplicación del anterior criterio se dividirá en dos mitades: una mitad se repartirá dividiendo el importe resultante entre el número de alumnos matriculados durante el curso escolar 2016-2017 en las escuelas solicitantes de la presente subvención y multiplicando esa cantidad por el número de alumnos de cada escuela.

La otra mitad se repartirá dividiendo la cantidad restante entre el número de unidades autorizadas en el curso 2016-2017 en las escuelas solicitantes de la presente subvención y multiplicando esa cantidad por el número de unidades autorizadas en cada escuela.

QUINTO. Plazo de presentación de solicitudes

Un mes, que se computará a partir del día siguiente al de publicación del extracto de la





presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

SEXO. Otros datos de interés.

Gastos subvencionables: Cualquier tipo de gastos de funcionamiento de los centros educativos (personal, material no fungible, suministros energéticos, etc.) excluyéndose expresamente los gastos de inversión y equipamiento.

Todos los gastos deberán referirse al curso escolar 2016-2017.

Compatibilidad: Sí, excepto:

-Los ayuntamientos que se encuentren incluidos en el Programa Crecemos, que financian la Diputación y la Junta de Castilla y León, en virtud del cual se suscriben los oportunos convenios de colaboración entre la Diputación de Valladolid y el Ayuntamiento titular, no podrán ser beneficiarios de esta subvención para el sostenimiento de las Escuelas Infantiles.

-Solicitudes: Se presentarán directamente en el Registro General de la Diputación Provincial o por cualquiera de los medios establecidos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de noviembre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, (LPACAP).

-Documentación: Modelo Anexo I.

-Forma de Pago: Anticipadamente, con el carácter de "a justificar".

-Forma de justificación: En los términos previstos en la base decimoséptima

-Plazo de justificación: En un plazo máximo que finalizará el 31 de diciembre de 2017.

Valladolid, 29 de marzo de 2017.- El Presidente.- Fdo.: Jesus Julio Carnero García

